RESOLUCIÓN CGR Nº 978

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA J. FLEISCMAN Y CIA. S.R.L., EL "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PAC Nº 14/17- ID Nº 329.445.

Asunción, 01 DIC. 2017

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 135 del 28/02/17 y 163 del 10/03/17, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 135 del 28 de febrero de 2017, se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el Código Nº 14, para el "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS", que será canalizado a través de una LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) de acuerdo al costo estimado, y el Artículo 16 inc. a) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por Resolución CGR Nº 163 del 10 de marzo de 2017, se conforma el Comité de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos el presente llamado, conforme al Artículo 27 de la Ley mencionada precedentemente.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité Evaluador, el cual concluye con la recomendación de la adjudicación a favor de la empresa J. FLEISCMAN Y CIA. S.R.L., para el "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS" - PAC Nº 14/2017", ya que la misma cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficientemente razonables; cuya oferta está acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

Que, la Dirección mencionada comparte el criterio de adjudicación propuesto por el Comité de Evaluación, en razón de que el citado informe fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales que rigen la materia.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: *"Corresponde al Contralor General:…b) dirigir las actividades de la institución…".*

Que, el Contralor General de la República se halla facultado a dictar una resolución por la cual se adjudica a la firma "J. FLEISCMAN Y CIA S.R.L.".

POR LO TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

…///

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

RESOLUCIÓN CGRNº 978

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA J. FLEISCMAN Y CIA. SRL, EL "SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS", DE LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PAC Nº 14/17- ID Nº 329.445.

...////

Art. 1° **Adjudicar** a la firma "J. FLEISCMAN Y CIA. S.R.L.", el "Servicio de Alquiler de Impresoras con Provisión de Insumos" en el marco de la Licitación Pública Nacional, convocada por la Contraloría General de la República, PAC N° 14/17 – ID N° 329.445, por un monto máximo de Guaraníes seiscientos cincuenta y un millones treinta y un mil doscientos (G. 651.031.200) y un monto mínimo de Guaraníes trescientos veinticinco millones quinientos quince mil seiscientos (G. 325.515.600), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será formalizada a través de un contrato abierto plurianual, con vigencia hasta el cumplimento total de las obligaciones.

Art. 2° **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3° **Autorizara** la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor Generalde la República

JEGA/F/jf